



## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### **INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2013**

##### **TURISMO**

**3º/182.- Propuesta de aprobación de contrato entre la Universidad de Valladolid y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la transferencia lingüística de documentación turística: verificación y trasvase a lenguas extranjeras (2ª parte), dentro del convenio marco de colaboración que el Ayuntamiento de Segovia tiene con la Universidad de Valladolid.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Contrato de Colaboración con la Universidad de Valladolid, para la "Transferencia lingüística de documentación turística: verificación y trasvase a lenguas extranjeras, (2ª parte) ", dentro del Convenio marco de colaboración que el Ayuntamiento de Segovia tiene con la Universidad de Valladolid firmado con fecha 15 de Octubre de 2009, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

Segundo.- Aprobar la Retención de Crédito de 3.000,00€ y la realización del gasto de dicho contrato contra la partida presupuestaria de la Concejalía de Turismo 432.01.453.00.

##### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**4º/183.- Propuesta de aprobación de documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos de San Andrés de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades Culturales y Gastos de Mantenimiento correspondiente al ejercicio de 2012 a La Asociación de Vecinos de San Andrés de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de la totalidad de la subvención, por importe de 53€ (cincuenta y tres euros), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de Subvenciones para actividades culturales y gastos de mantenimiento del ejercicio 2012

**5º/184.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 40% restante correspondiente a la subvención concedida, por actividades culturales y gastos de mantenimiento, a la Asociación de Vecinos La Albuera. ejercicio 2012.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual por actividades culturales y gastos de mantenimiento correspondiente al ejercicio de 2012 a la Asociación de Vecinos La Albuera.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.075,20 €, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de Subvenciones por Actividades Culturales y Gastos de Mantenimiento de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.612,80€), según acuerdo nº 1010 aprobado en JGL en fecha 13 de Septiembre de 2012, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones del ejercicio 2012.

##### **DEPORTES**



**6º/185.- Propuesta sobre “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y el Club Deportivo Media Maratón ciudad de Segovia”, con motivo de la Celebración en Segovia de la VII Edición de la Media Maratón “Ciudad de Segovia” y actividades paralelas en 2013.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el Convenio de Colaboración que se propone para la promoción del deporte del atletismo, a cargo del Ayuntamiento de Segovia.

#### **PERSONAL**

**7º/186.- Propuesta de aprobación de Plan de Prevención de Riesgos Laborales.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.-- Dar a conocer a todos los empleados este Plan de Prevención.

#### **URBANISMO, VÍAS Y OBRAS**

**8º/187.- Propuesta para el inicio del procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa del inmueble sito en la calle Real 7 de Perogordo. Expte. nº 2305/2011.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de venta forzosa del inmueble sito en la calle Real nº 7 de Perogordo (Segovia) por incumplimiento del deber urbanístico contenido en la declaración de ruina del mismo que obligaba a su demolición en el plazo de tres meses.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia de un mes, desde la recepción de la notificación, a la propietaria del inmueble.

**9º/188.-Propuesta para el inicio del procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa del inmueble sito en la calle Barrio de Arriba 5 de Perogordo. Expte. nº 2321/2011**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de venta forzosa del inmueble sito en la calle Barrio de Arriba nº 5 de Perogordo (Segovia) por incumplimiento del deber urbanístico contenido en la declaración de ruina del mismo que obligaba a su demolición en el plazo de tres meses.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia de un mes, desde la recepción de la notificación, a la propietaria del inmueble.

**10º/189.-Propuesta para el inicio del procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa del inmueble sito en la calle Las Angustias 14 de Hontoria (Segovia). Expte. nº 2677/2010**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de venta forzosa del inmueble sito en la calle las Angustias nº 14 de Hontoria (Segovia) por incumplimiento del deber urbanístico contenido en la declaración de ruina del mismo que obligaba a su demolición en el plazo de tres meses.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia de un mes, desde la recepción de la notificación, al propietario del inmueble.

**11º/190.- Rectificación error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Febrero de 2012, al punto 166.- propuesta para la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Eras núm. 3 de Perogordo (Segovia). Expte. nº 2304/2011**



### **La Junta de Gobierno Local ha acordado:**

La rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2012, al punto “166.- OPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ERAS NÚM. 3 DE PEROGORDO (SEGOVIA)”, en el sentido de que las referencias al inmueble “sito en la calle Eras nº 3” han de considerarse realizadas a inmueble “SITO EN LA CALLE REAL Nº 3”.

### **12º/191.- Propuesta para el inicio del procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa del inmueble sito en la calle Real nº 3 de Perogordo. Expte. nº 2304/2011.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de venta forzosa del inmueble sito en la calle Real nº 3 de Perogordo (Segovia) por incumplimiento del deber urbanístico contenido en la declaración de ruina del mismo que obligaba a su demolición en el plazo de tres meses.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia de un mes, desde la recepción de la notificación, a la propietaria del inmueble.

### **13º/192.-Dar cuenta sobre el cumplimiento de la condición impuesta en el acuerdo nº 49 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 24 de enero de 2013. Expte. nº 2606/2012**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Dar por cumplida la condición impuesta en el acuerdo nº 49 de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Segovia y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A., para el desarrollo de la actuación de saneamiento de Segovia: Colector del Alfoz o Arroyo de Tejadilla y Colector del Clamores-sustitución tramo tubería, habiéndose incorporado al expediente informe sobre la valoración económica de las repercusiones y efectos del compromiso de gasto de carácter plurianual y certificaciones acreditativas de las disposiciones de crédito.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Tercero.- Una vez elaborado el texto del Convenio específico a suscribir para la construcción y explotación de las obras del Colector del Alfoz o Arroyo de Tejadilla y Colector del Clamores- sustitución tramo tubería, al que alude la Cláusula II del Convenio, se elevará al Pleno propuesta de compromiso de carácter plurianual que como consecuencia del mismo se produzca.

### **14º/193.- Petición para la aprobación de modificación del proyecto técnico que obtuvo licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la Plaza de las Alcaldesas, nº 9 de Zamarramala (Segovia). Expte. nº.: 267 / 2012 (o).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Autorizar la modificación del proyecto técnico que obtuvo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la Plaza de las Alcaldesas, nº 9 de Zamarramala (Segovia) con la obligación de urbanizar de forma simultánea los terrenos para que adquieran la condición de solar, bajo las condiciones generales recogidas en la licencia urbanística concedida y las siguientes particulares que han de justificarse:

1º.- La altura de la fachada recayente a la Plaza de las Alcaldesas no superará los 6,60 m., medidos conforme establece el artículo 159.1.a) del PGOU

2º.- Como garantía para la correcta ejecución de las obras de urbanización aprobadas, deberá prestarse fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local en cuantía del 6% del presupuesto de las obras de urbanización presentadas, 5.780,46€, conforme art. 129 del Plan General de Ordenación Urbana).



**15º/194.-Petición de la Comunidad de Propietarios calle La Plata, nº 41, de licencia de obras para el acondicionamiento de edificio para instalación de ascensor en el edificio (parcela catastral 6331010VL0363s). Expte. nº.: 116 / 2013 (o).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Conceder a la “Comunidad de Propietarios calle La Plata nº 41”, licencia de obras para el acondicionamiento de edificio para instalación de ascensor en el edificio (parcela catastral 6331010VL0363S), según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo de 6 meses, contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a 6 meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de 3 años, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga a que se refiere la Norma 1.3. del Plan General.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de finalización de las obras en escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- El promotor deberá instalar y mantener durante el tiempo que duran las obras, un cartel informativo de la licencia urbanística concedida (art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. BOCyL BO. Castilla y León 2 febrero 2004).

Fijado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 21 de septiembre de 2012 el modelo de cartel informativo que todo titular de licencia urbanística expedida por este Excmo. Ayuntamiento debe ubicar en el acceso de las obras en lugar visible desde la vía pública, sin riesgo para la seguridad vial o para terceros (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 4 de enero de 2013), se informa que en la página web del Ayuntamiento [www.segovia.es](http://www.segovia.es), apartado “Trámites y Gestiones, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas”, podrá conocer dimensiones, contenido y forma del cartel informativo a instalar.

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2013.

El presupuesto de ejecución material a efectos de ICIO 44.404,29€ (se excluye capítulo destinado a seguridad e higiene de 485€).

**PATRIMONIO HISTÓRICO**



**16º/195.- Propuesta de aprobación del proyecto de renovación de servicios y mejora de la pavimentación en la calle Rebollo Dicenta. Expte 00001/2013-patrimonio.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto de “RENOVACION DE SERVICIOS Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE REBOLLO DICENTA” de Segovia.

Segundo.- Se designará posteriormente el Director Técnico de las obras y el nombramiento del Coordinador en materia de seguridad y salud, todo ello con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para apertura de trámite de información pública de quince días de duración a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- Cumplimentado el procedimiento de contratación debe notificarse a la Empresa adjudicataria de estas obras la presente resolución para que, antes del inicio de las obras, dé cumplimiento a su obligación de elaborar el Plan de seguridad y salud que analice, estudie, desarrolle y complete el Estudio de seguridad que ahora se aprueba.

## **CULTURA**

**17º/196.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración con el Gremio Artesanal Segoviano para el desarrollo de la XXXIII Edición de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Gremio Artesanal Segoviano para el desarrollo de la XXXIII Edición de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia

Segundo.- Aprobar un gasto de DOS MIL EUROS (2.000,00.- €), en concepto de subvención económica al Gremio Artesanal Segoviano, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401. 48303.

Tercero.- Conceder y abonar un anticipo del 60% de la subvención económica aprobada, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €), y una vez justificado el 100% de la misma de conformidad y con estricta sujeción a las estipulaciones previstas en el Convenio, se librá el 40% restante.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la firma del Convenio.

## **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**18º/197.- Propuesta de admisión a trámite de reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada el Presidente de la CP San Antonio nº29 de Hontoria (Segovia) por daños por filtraciones de agua.- Exp 000004/2013-RESPAT(4/43)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la C.P. SAN ANTONIO Nº 29 de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones de la Administración de fincas.

**19º/198.- Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Presidenta de la CP de la Avenida Constitución nº 7-9 de Segovia por daños por filtraciones de agua. EXP 000008/2013-RESPAT (8/13).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la C.P. AVDA. DE LA CONSTITUCION Nº 7-9 de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones de la Administración de fincas, así como a nuestra aseguradora Vidacaixa, a quien se le remitirá copia íntegra del expediente.

**20º/199.- Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños por caída en vía pública.- Exp 000003/2013-RESPAT(3/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones, así como a nuestra aseguradora Vidacaixa a quien se le remitirá copia integra del expediente.

**21º/200. Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños por filtraciones de agua.- Exp 000019/2013-RESPAT (19/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones, así como a nuestra aseguradora Vidacaixa a quien se le remitirá copia íntegra del expediente.

**22º/201.- Propuesta de inadmisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial iniciada a instancia de interesado por falta de legitimación activa.- Exp 000020/2013-RESPAT (20/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la inadmisión de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 8 de Febrero de 2013 por interesado, por falta de legitimación activa, para instar la indemnización de los daños sufridos en vehículo matrícula SG-1869-I.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

**23º/202.- Propuesta de desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de interesado.- Exp 000006/2013-RESPAT (6/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial por considerar desistido al interesado, y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados en vehículo, al no haber cumplido el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

**24º/203.- Propuesta de desistimiento de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de interesado.- Exp 000015/2013-RESPAT (15/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial por considerar desistido al interesado y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados en inmueble, al no haber cumplido el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

**25º/204.- Propuesta de desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de interesado.- Exp 000016/2013-RESPAT (16/13)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial por considerar desistido a interesado, y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados en inmueble, al no haber cumplido el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 de la





Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

**26º/205.- Propuesta de abono de franquicia a Mapfre por daños sufridos en vehículo de la Mercantil Servicio Asistido Urgente SL.- Exp 000059/2011-RESPAT (24/11)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a la compañía Mapfre Empresas S.A, y con CIF. A/28204006, la cantidad de 500,00 € en concepto de franquicia por expediente nº 40111078218, N/RFA. Nº 24/11, PAC 000059/2011 RESPAT para lo que se dará traslado a la Intervención Municipal.

Segundo.- Notificar la presente resolución a Mapfre Empresas así como a Intervención Municipal.

**27º/206.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, y otra interesada por daños sufridos en vehículo como consecuencia del estado del pavimento. Exp 000157/2011-RESPAT (79/11)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Determinar la no existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal instada por AXA SEGUROS GENERALES S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS y de otra interesada, por los daños y perjuicios causados por alcantarilla de titularidad municipal sita en el Paseo de Sancti Spíritu de Segovia, al haber sido estos provocados por la acción de un contratista de la Administración, empresa "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.", concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, y no tratarse de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al concesionario ni de una orden directa de ésta, no surgiendo en consecuencia para el Ayuntamiento de Segovia, ninguna obligación de indemnizar.

Segundo.- Declarar responsable de los daños objeto de este procedimiento de responsabilidad patrimonial a la empresa "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S, A.", con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Guadarrama, núm. 64 Vial interpolígonos de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del sector público.(Dada la fecha del contrato).

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los siguientes interesados en el procedimiento:

- EMPRESA "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A"
- AXA SEGUROS GENERALES, DE SEGUROS Y REASEGUROS, Y OTRA INTERESADA.
- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE).
- POLICIA LOCAL.

## **SERVICIOS SOCIALES**

**28º/207.- Propuesta de adjudicación de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social en c/ parque nº 1, 1ª planta, puerta 1 de la empresa municipal de vivienda (EVISEGO). expte de PAC 000154/2013-general**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la vivienda sita en C/ Parque, nº 1. 1ª planta, puerta 1.



Segundo.- La renta mensual que deberá abonar a la Empresa Municipal de Vivienda (EVISEGO), será de 82,50 €/mes, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles, y los baremos de concesión de vivienda municipal aprobados por la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2012, aplicando la bonificación de la renta que le corresponde.

Tercero.- Notificar a la Empresa Municipal de Vivienda, así como a los interesados el acuerdo que se adopte.

**29º/208.- Propuesta de reducción del precio por la prestación del servicio de teleasistencia a propuesta de la asamblea provincial de Cruz Roja española de Segovia. Expte de pac 000262/2013-general.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la reducción del precio por la prestación del servicio de teleasistencia, derivado de los acuerdos regionales entre Cruz Roja y la Junta de Castilla y León por lo que afecta al convenio Municipal suscrito.

Segundo.- Modificar la variable del precio del servicio en la herramienta del cálculo de aportación de los usuarios.

Tercero.- Notificar la modificación experimentada en la aportación al servicio de aquellos usuarios cuya cuota mensual se ve reducida.

**HACIENDA Y PATRIMONIO**

**30º/209.- Propuesta de liquidación de intereses de demora Abril y Mayo. Suministro de energía eléctrica. Iberdrola Generación.**

Aprobar la liquidación de intereses ya que existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la partida "93401.35200.00 – Intereses de Demora", del vigente Presupuesto General Municipal, para el gasto de 666,74 €, en concepto de Intereses de Demora por operaciones comerciales.

Importe Total Facturas	256.892,13 €
Fecha Inicio Cómputo	23/07/2012 – 31/07/2012 – 20/08/2012
Fecha Abono	10/08/2012 – 10/08/2012 – 11/09/2012
Importe /Tipo Interés	214.396,50 € - 5,50 % / 42.495,63 € - 8%
Intereses	666,74 €
<b>Total a Abonar</b>	<b>666,74 €</b>

**31º/210.- Nueva fase del mecanismo de financiación para pago a los proveedores de las EE.LL y CC.AA. (Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero – BOE 23 de Febrero de 2013).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero: Quedar enterada del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se convoca una nueva fase del Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Segundo: Requerir a todos los responsables de los Servicios municipales y, en especial a los de los Registros Administrativos, la máxima diligencia en la tramitación y traslado de las solicitudes de expedición de estas certificaciones a la intervención municipal, a fin de garantizar que la expedición o "rechazo" de las mismas pueda realizarse en el plazo máximo establecido de cinco días naturales.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Municipal de Deportes, a la Empresa Municipal Gestión y Calidad turística SAU, a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Segovia SAU y a la Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia . Para los cuales la



inclusión de obligaciones en los certificados individuales deberá ir siempre precedida del oportuno certificado de los órganos competentes de las mismas.

**32º/211.- Propuesta de aprobación de facturas certificaciones de obras y facturas de ejercicios cerrados.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

A) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (685.701,77€).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

B) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras de ejercicios cerrados en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (248.208,63€).

**33º/212.- Autorización diversos gastos**

Se acordó la aprobación de las distintas propuestas de gastos formuladas, según el siguiente resumen:

A) RETRANSMISIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2013, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.356,00 €).

B) PLATAFORMA TV ONLINE PARA EL AÑO 2013, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.356,00€).

C) OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CEIP MARTÍN CHICO, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.999,85 €).

D) TAPAS DE REGISTRO Y REJILLAS IMBORNAL, PARA COLOCACIÓN SOBRE REDES MUNICIPALES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (9.381,01 €).

E) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA REPOSICIÓN EN DIVERSAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y ADECUACIÓN DE CANALIZACIÓN Y ARQUETAS, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.620,37 €).

F) RC COMPLEMENTARIO DEL RC 7784. CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, por importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (32,00 €).

G) SOFTWARE PARA NOTIFICACIONES A INTERESADOS A TRAVÉS DEL TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO (TESTRA), por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.918,72 €).

H) ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PEAHIS, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10.890,00 €).

**DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**34/213º.- Propuesta de recepción de las obras de urbanización de tres calles exteriores al Sector I: Plaza de Toros-Depósitos de Agua, previstas en el anexo al proyecto de urbanización de la unidad de actuación del referido sector.**

La junta de Gobierno Local ha acordado



Primero.- Mostrar la conformidad municipal con la urbanización de tres calles exteriores al Sector1:Plaza de Toros-Depósitos de Agua, previstas en el Anexo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación del referido Sector aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de marzo de 2012 (Calles Procurador Síndico y Don Manuel González Herrero y prolongación de la calle de Comunidad y Tierra de Segovia), fijándose el día 14 de marzo de 2013 para formalizar el acta de recepción de las obras de urbanización realizadas.

Segundo.- La urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción, quedando el urbanizador obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución surgidas durante dicho plazo, previo requerimiento del Ayuntamiento.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo adoptado a la Junta de Compensación del Sector 1 y a la Sección de Vías y Obras a efectos de suscripción del acta de recepción de las obras.

**35/214º.- Declaración institucional para reclamar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León que el servicio Lanzadera de las 7:15 horas Madrid-Valladolid pare en Segovia como ha venido realizándose con éste servicio desde los inicios.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, HA ACORDADO APROBAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

“Desde la entrada en servicio de la estación de Segovia-Guomar en 2008, nuestra ciudad ha estado comunicada por trenes Lanzadera con Madrid, servicio catalogado por Renfe como “Media Distancia”, que se extendió también sentido Valladolid en 2009.

Tras 5 años de operación, la realidad es que muchos más trenes pasan por la estación de Segovia, pero sólo estas Lanzaderas siempre han parado. Siempre han parado hasta ahora.

“La escasa oferta de Lanzaderas sentido Norte nunca ha permitido que utilicemos el tren como una opción para desplazarnos diariamente a los que vivimos en Segovia pero trabajamos en Valladolid”, denuncian los usuarios, que en diciembre de 2012 presentaron a Renfe más de 1.500 firmas exigiendo un tren a primera hora de la mañana en este sentido. Los usuarios han observado, para su desgracia, que el tren AVANT que necesitan existe desde principios de año: sale de Madrid todas las mañanas a las 7:15, pero inexplicablemente no para en Segovia, algo que sucede por primera vez en el servicio de Lanzaderas.

Durante mediados de 2012 Renfe eliminó sin previo aviso la parada en Segovia de varios trenes que comunicaban Madrid con el Norte de España, decisión que tuvo que reconsiderar tras el rechazo de la sociedad e instituciones segovianas, encabezadas por este Ayuntamiento que ha reclamado en varias ocasiones al Ministerio de Fomento, a RENFE y a ADIF el maltrato que sufre nuestra ciudad por estos servicios o la ausencia de los mismos.

“Ahora Renfe ataca al servicio de Media Distancia de los segovianos con esta decisión sin precedentes”, denuncian desde la Asociación Usuarios Ave Segovia, motivo por el cual, una vez más, y ante los citados hechos (ya que, como siempre, no ha habido comunicación oficial con este Ayuntamiento), exigimos al Ministerio de Fomento que pare en nuestra ciudad el citado servicio Lanzadera; y a la Junta de Castilla y León que vele por los intereses de los ciudadanos de su Comunidad y realice las gestiones que estén a su alcance para este fin.”

En Segovia, a 7 de marzo de 2013

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 7 de marzo de 2013